Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Telf. 2 83 31 24

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020, al Despacho del Señor Juez informado que la apoderada de la demandante mediante correo electrónico solicita entrega de título**.**

SIRVASE PROVEER.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DELCIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales, advierte que por cuenta de esta actuación y a órdenes del juzgado obra deposito por la suma de $1.500.000.oo, monto que corresponde a la condena que por costas se impusiera a la demandada Porvenir en la sentencia proferida por el Despacho en sentencia del 31 de julio de 2019, liquidación que dicho sea de paso fue aprobada mediante auto del 28 de septiembre de la anualidad que avanza.

En ese orden de ideas, encuentre este Operador procedente atender la solicitud de entrega de dineros y en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega de los mismos, no sin antes advertir que para la entrega de los mismos debe comparecer la demandante.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias previa desanotacion del sistema de información siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez,

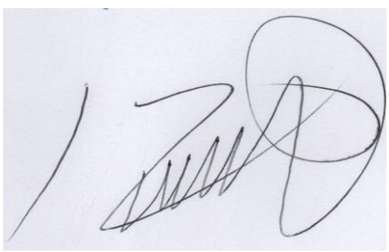

RODRIGO AVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 74** publicado el **30/11/2020**

El Secretario, MDG